

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 10 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.
AUTO INT. 1323

Proceso: ADOPCIÓN
Demandante: JAIRO ALONSO ESPINOSA ESPITIA
JULIANA ESCUDERO ESCOBAR
Menor: A. S. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00351-00

Ha sido presentada demanda de ADOPCIÓN a través de apoderado judicial, por los señores **JAIRO ALONSO ESPINOSA ESPITIA** y **JULIANA ESCUDERO ESCOBAR**, en beneficio de la menor **A. S. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con el lleno de los requisitos legales.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de ADOPCIÓN, presentada a través de apoderado judicial, por los señores **JAIRO ALONSO ESPINOSA ESPITIA** y **JULIANA ESCUDERO ESCOBAR**, en beneficio de la menor **A. S. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. **JULIÁN ALFONSO PEDREROS GUERRERO** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 066 de hoy 11 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c323cf7d8e6ed5ef66593b194ffc72a19445003c6d61136de8b0cbd02534e266**

Documento generado en 10/08/2023 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>